



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18/18/09/2013)

Resolución N° 0454-00-2013

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE AUTORÍA DE TRABAJO DE GRADO Y TESIS DE POSTGRADO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La nota D N° 348/2013, de la **Facultad de Ciencias Químicas**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 26.772 de fecha 3 de setiembre de 2013; por la cual se eleva para su homologación el **Reglamento de Autoría de Tesis de Grado y Tesis de Postgrado de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas**, aprobado por Resolución N° 5375 de fecha 22 de agosto de 2013, Acta N° 1055, del Consejo Directivo de la Institución;

La **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, en su dictamen del 18 de setiembre de 2013, analizado el expediente de referencia, **recomienda aprobar lo solicitado**;

La Ley N° 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0454-01-2013 Homologar la el **Reglamento de Autoría de Tesis de Grado y Tesis de Postgrado de Estudiantes** de la **Facultad Ciencias Químicas** de la Universidad Nacional de Asunción como se detalla a continuación.

REGLAMENTO DE AUTORÍA DE TESIS DE GRADO Y TESIS DE POSTGRADO DE ESTUDIANTES Facultad de Ciencias Químicas

Art. 1) Las monografías de trabajo de grado o de tesis de postgrado tendrán como autor al estudiante o estudiantes que realicen el trabajo con fines académicos.

Art. 2) Las publicaciones subsecuentes a los trabajos de grado o de tesis de postgrado tendrán como autor al estudiante o estudiantes y sus respectivos tutores o directores.

Art. 3) La autoría se regirá por los principios generalmente aceptados de participación no remunerada en:

- Contribución intelectual relevante a la concepción y diseño del estudio.
- Participación en la recolección, análisis e interpretación de los resultados.
- Redacción del manuscrito de la publicación.
- Capacidad de respaldar todo el conocimiento de la publicación.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18/18/09/2013)

Resolución N° 0454-00-2013

..//.. (2)

Art. 4) La coordinación de actividades no constituirá por si sola justificación para la autoría, excepto que la misma se acompañe por la función tutorial ejercida.

Art. 5) La tutoría o dirección del trabajo de grado o de tesis de postgrado será ejercida por un profesional vinculado o no laboralmente con la institución, que deberá contar con la habilitación académica correspondiente.

Art. 6) Las contribuciones económicas, la gestión administrativa no remunerada, la donación de insumos para el trabajo o la corrección no remunerada del estilo de redacción serán reconocidas en los agradecimientos.

Art. 7) Toda publicación o presentación del trabajo de grado o de tesis de postgrado fuera de la institución, deberá contar indefectiblemente con la autorización por escrito de todos los autores y de la institución, previa revisión del Comité de Ética de Investigación.

Art. 8) Cualquier divergencia en la interpretación o aplicación del presente reglamento será competencia del Comité de Ética de la Institución.

Prof. Ing. Agr.  **JULIO RENÁN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr.  **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR y PRESIDENTE

